

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 217 -2022-MDCC

Cerro Colorado, 15 de diciembre del 2022.



El escrito presentado el 13 de diciembre del 2022 al despacho de Alcaldía por el Abog. Ricardo Dieter Hualipa Ghuctaya -Gerente de Asesoría Jurídica;

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que la designación es una modalidad de desplazamiento de los servicios públicos que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, dejando establecido además que al término de la designación el servidor público reasume sus funciones conforme al grupo ocupacional y nivel de carrera alcanzado que ostentaba antes de su designación.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del citado régimen laboral especial que establece que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen del Decreto Legislativo 1057 estando excluidos de la realización del concurso público de méritos previsto en la Ley, la misma que debe ser entendida en el sentido que se refiere únicamente al personal de libre designación y remoción; es decir a aquellos servidores públicos que ocuparían cargos de confianza.

Que, SERVIR mediante informe N°1995-2016-SERVIR/GPGSC de fecha 12 de octubre del 2016 señala que es procedente la designación de un servidor público de carrera (sujeto al Decreto Legislativo 276) dentro del marco del régimen especial de contratación administrativa de servicios; pues bajo el carácter temporal de la designación se generaría una suspensión perfecta del vínculo laboral primigenio, no obstante, deben de concurrir las siguientes condiciones: i) Que la plaza a ocupar se encuentre prevista en el Cuadro de Asignación de Personal. ii) Que, en el caso que un servidor sujeto al régimen laboral público del Decreto Legislativo 276° sea designado en un cargo de confianza sujeto al régimen especial del Decreto Legislativo 1057°, debe suspender de manera perfecta el vínculo laboral actual o primigenio; y, iii) Que la plaza a la cual pertenece, en función a su grupo ocupacional y nivel de carrera alcanzado quede reservada por el término que dure la designación, para que una vez finalizada, el servidor reasuma sus funciones en la plaza primigenia que ocupaba antes de su designación, siendo oportuno mencionar que la no suspensión del vínculo primigenio con la entidad configuraría una infracción administrativa por la doble percepción de ingresos del Estado.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 283-2021-MDCC de fecha 31 de diciembre del 2021 se designa al Abog. Ricardo Dieter Huallpa Chuctaya en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado bajo el régimen del Dec. Leg. 1057.

Que, el referido funcionario Abog. Ricardo Dieter Huallpa Chuctaya – Gerente de Asesoría Jurídica ha presentado al despacho de Alcaldía mediante escrito del 13 de diciembre del 2022 su solicitud de cargo a disposición.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la solicitud presentada por el Abog. Ricardo Dieter Hualipa Chuctaya, de poner a disposición el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, procediendo a dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía Nro. 283-2021-MDCC.

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER al Abog. RICARDO DIETER HUALLPA CHUCTAYA, por los servicios prestados en favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



Rumbo al bicentenario Gobierno Municipal 2019 - 2022

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776 Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado emitir a favor del funcionario señalado en el artículo primero de la presente Resolución el respectivo certificado de trabajo y la liquidación de los beneficios sociales que correspondan a favor de los referidos funcionarios, considerando como su último día de trabajo el 26 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente y su archivo conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

NUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog, M. Gorki Sánchez Huallanco SECRETARIO GENERAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO POLORADI

Abog Q.E Benigno Cornejo Valencia

